



INCONTRO
LA PROTEZIONE DEI MINORI NELLA CHIESA
Vaticano, 21-24 febbraio 2019

OFICINA DE PRENSA DE LA SANTA SEDE

22 de febrero de 2019

TEXTO ENTREGADO

TRADUCCIÓN DE TRABAJO

LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES EN LA IGLESIA

Encuentro del Santo Padre con los Presidentes de las Conferencias Episcopales
Vaticano, Aula nueva del Sínodo, 22 de febrero de 2019

Communio: actuar juntos

Linda Ghisoni

Introducción

«Es una nueva traición que viene del interior de la Iglesia. Estas personas son, desde mi punto de vista, lobos que entran aullando en el redil para asustar aún más al rebaño y dispersarlo, cuando deberían ser precisamente ellos, los Pastores de la Iglesia, quienes tendrían que cuidar y proteger a los más pequeños».

En este testimonio de una mujer víctima de abusos de conciencia, de poder y sexuales por parte de sacerdotes, los “lobos que aullan” son los pastores que han negado *a priori* y que, una vez probados los hechos criminales, la han hecho objeto de intimidaciones y han aniquilado su dignidad, definiéndola como «una persona que, todo lo más, puede pasar entre un cuadro y la pared» (sin espesor, sin fundamento).

Escuchar testimonios como éste no es un ejercicio de conmiseración; es un encuentro con la carne de Cristo en la que se han provocado heridas incurables, heridas que, como decía Usted, Santo Padre, no prescriben.

De rodillas: esta sería la posición adecuada para tratar los temas de estos días. De rodillas ante las víctimas y sus familias, ante los abusadores, los cómplices, los negacionistas, delante de todos los que han sido acusados injustamente, ante los negligentes, los encubridores, ante los que han intentado hablar y actuar pero han sido silenciados, ante los indiferentes. De rodillas ante el Padre misericordioso que ve desgarrado el Cuerpo de Cristo, su Iglesia, y nos envía a hacernos cargo de las heridas como Pueblo suyo, y a curarlas con el bálsamo de su amor.

No tengo nada que enseñarle a Usted, Santidad, a ustedes, Eminencias, Excelencias Reverendísimas, a las Reverendas Madres y a los Reverendos Padres convocados aquí; creo más bien que juntos, en la escucha recíproca y activa, nos esforzamos por trabajar para que en el futuro no levante tanto clamor un evento como este encuentro y la Iglesia, Pueblo de Dios, cuide de manera competente, responsable y amorosa a las personas implicadas y se haga cargo de lo que ha sucedido, para que la prevención no se agote en un bonito programa, sino que se convierta en actitud pastoral ordinaria.

1. Situar y fundar oportunamente la rendición de cuentas

Ante la anormalidad inherente a cualquier tipo de abuso perpetrado contra menores se impone, en primer lugar, el deber de conocer todo lo que ha sucedido, junto a una toma de conciencia de lo que significa; y el deber de verdad, de justicia, de reparación y prevención para que no se reiteren tales abominaciones.

El conocimiento de los abusos y de su entidad es, evidentemente, el punto de partida fundamental; por lo demás, no es posible elaborar un plan de prevención si no se conoce aquello que se debe evitar. Sin embargo, el conocimiento de los hechos y la definición de la entidad del fenómeno, aunque es necesario, “en sí mismo no basta” (Francisco, *Carta al Pueblo de Dios*, 20 de agosto de 2018, n.2). Para satisfacer las exigencias enumeradas más arriba de verdad, justicia, reparación

y prevención, se necesita que quien está investido de la debida responsabilidad la asuma, con el consiguiente deber de dar cuenta de ella, el deber de rendir cuentas.

Dicho deber impone una operación de evaluación y rendición de cuentas por lo que se refiere a decisiones tomadas y objetivos fijados y realizados en mayor o menor medida. Responde a exigencias de carácter social, y coloca a la persona investida de responsabilidad ante una rendición de cuentas tanto a sí misma como a la sociedad en la que vive y a beneficio de la cual está llamada a desempeñar un determinado cargo.

Pero la rendición de cuentas en la Iglesia, contrariamente a lo que puede parecer, no responde en primer lugar a exigencias de carácter social y organizativo. Y ni siquiera –siempre en primer lugar– a la necesidad de transparencia, a la que todos hemos de prestar especial atención en razón de la verdad.

Tales exigencias, que no hay que descuidar ni minimizar, son justas; por lo demás, la Iglesia no puede distanciarse de lo que exige su dimensión institucional. Sin embargo, no son estas exigencias sociales las que constituyen el fundamento de la rendición de cuentas; éste se encuentra más bien en la naturaleza propia de la Iglesia como misterio de comunión.

Sabemos que la naturaleza de comunión de la Iglesia emerge especialmente gracias al Concilio Vaticano II, si bien, en realidad, ni la Constitución Dogmática *Lumen Gentium* ni los demás documentos de carácter eclesiológico parecen poner expresamente el acento sobre la eclesiología de comunión.

Habrá que esperar al Sínodo extraordinario de los Obispos del año 1985 – convocado para «meditar, profundizar y promover las enseñanzas del Vaticano II a los 20 años de su conclusión» (Juan Pablo II, *Discurso final de la II Asamblea extraordinaria del Sínodo de los Obispos*, 7 de diciembre de 1985) – para que se elabore la categoría de comunión como clave interpretativa de la Iglesia a la luz de la Revelación. Esta surge de la referencia primera, directa, fundante, a la dimensión sacramental de la Iglesia, es decir, a ese misterio trinitario en el cual la

Iglesia reconoce su propio rostro, si bien en forma sacramental y, por tanto, analógica: «*veluti sacramentum*», «o sea, signo e instrumento de la unión íntima con Dios y de la unidad de todo el género humano» (LG 1).

Solamente apoyándose en este fundamento adquiere pleno significado cada acción de la Iglesia: incluso una acción que connota claramente exigencias de carácter social, como puede parecer la rendición de cuentas, es preciso que sea reconducida a la naturaleza propia de la Iglesia misma, es decir, a su dimensión de comunión.

¿Qué puede significar esto en nuestro ámbito específico?

No pocas veces advierto intranquilidad en la Iglesia por la atención que se dedica a la cuestión de los abusos sexuales de menores. Un sacerdote, hace unos días, exclamó: “¿Otra vez? ¡Se sigue hablando de abusos! La atención que la Iglesia presta a este tema es exagerada”.

También una señora practicante me ha dicho inocentemente: “Mejor no hablar de estos temas, porque de lo contrario crecerá la desconfianza hacia la Iglesia. Hablar de esto oscurece todo el bien que se hace en las parroquias. Que lo resuelvan el Papa, los obispos y los sacerdotes entre ellos».

¿Es el hablar lo que ofusca lo bueno que se hace en las parroquias, o más bien son los abusos de conciencia, de poder, sexuales?

A estas personas –y en primer lugar a mí misma– les digo que tomar conciencia del fenómeno y dar cuenta de la propia responsabilidad no es una obsesión, no es una acción inquisitoria accesoria para satisfacer meras exigencias sociales, sino una exigencia que brota de la naturaleza misma de la Iglesia como misterio de comunión fundado en la Trinidad, como Pueblo de Dios en camino que no evita sino que afronta, con conciencia de comunión siempre renovada, incluso los desafíos ligados a los abusos sucedidos en su interior en perjuicio de los más pequeños que minan y rompen esta comunión.

2. Algunas cuestiones eclesiológicas consiguientes

Solamente a partir de la visión de la Iglesia como sacramento que significa y realiza el misterio de comunión trinitaria es posible comprender correctamente la variedad de los carismas, dones y ministerios de la Iglesia, la diversidad de los papeles y las funciones en el Pueblo de Dios.

2.1 Una primera cuestión crucial que se deduce de lo dicho hasta ahora es la siguiente: en Iglesia, los fieles no se atribuyen papeles y cargos según una distribución social de acuerdo con exigencias de funcionamiento institucional: sabemos bien que el sacerdocio común de los fieles, fundado en el bautismo, hace partícipes a todos los cristianos –precisamente en virtud del bautismo– del triple *munus* de Cristo sacerdote, rey y profeta (cf. LG 10).

Por tanto, una referencia honesta a la Iglesia como comunión, como Pueblo de Dios en camino, exige que todos los componentes de este Pueblo, cada uno en el modo que le es propio, vivan consecuentemente los derechos-deberes que han adquirido con el bautismo. No se trata de acaparar puestos o funciones, o de repartirse el poder: la llamada a ser Pueblo de Dios nos entrega una misión que cada uno ha de vivir según los dones recibidos, y no él solo, sino como parte del Pueblo.

2.2 Una segunda cuestión importante en el contexto de nuestro discurso se refiere a la correcta comprensión del ministerio ordenado, especialmente de la relación entre obispo y presbíteros.

Si por una parte se requiere a los presbíteros que estén unidos a su Obispo con sincera caridad y obediencia, reconociendo en él la autoridad de Cristo como Pastor supremo, por otra los Obispos deben preocuparse «cordialmente, en la medida de sus posibilidades, de su bien material (de los presbíteros) y, sobre todo, espiritual, como está escrito en el n. 7 del Decreto *Presbyterorum Ordinis*. Efectivamente, sobre los obispos recae principalmente la grave responsabilidad de

la santidad de sus sacerdotes: por consiguiente, tengan un cuidado exquisito en la continua formación de su presbiterio (CD 15-16)».

Una correcta relación entre Obispo y presbíteros conduce a que éste se haga cargo realmente, desde el punto de vista material y espiritual, de los sacerdotes, pues sobre él recae en primer lugar la responsabilidad de la santidad de los presbíteros.

Es preciso que el ministerio sacerdotal, basándose en una sólida formación, sea vivido en todos los niveles como lo que es: dedicación y servicio a Cristo y a la Iglesia lavando los pies, según lo que Jesús hizo a los apóstoles a pesar de desilusionar a muchos de sus contemporáneos porque no ejerció el poder como se esperaban. El ministerio sacerdotal vivido como tal preserva de cualquier tentación de acariciar el poder, de autorreferencialidad y autocomplacencia, de principado y explotación de los demás para cultivar el propio placer a cualquier nivel, también sexual.

¡Cuántos sacerdotes, cuántos obispos nos edifican con su ministerio, con su vida de oración, de dedicación y de servicio, estableciendo relaciones sanas y libres dentro del Pueblo de Dios! Damos las gracias a estos sacerdotes, animándolos y sosteniéndolos en la vida de santidad, de servicio en la viña del Señor, a la que han sido llamados.

2.3 Otra nota a destacar, que deriva de la visión de la “Iglesia comunión”, Pueblo de Dios en camino, es la exigencia de interacción entre los varios carismas y ministerios. La Iglesia se hace visible y actúa en su naturaleza de comunión si cada bautizado vive y cumple lo que le es propio, si la diversidad de carismas y ministerios se expresa en la necesaria participación de cada uno, respetando las diferencias.

El citado documento conciliar de 1965 dedicado a los presbíteros les pide no solo que “reconozcan y promuevan sinceramente la dignidad de los seglares y el

papel que desempeñan en la misión de la Iglesia”, sino también que “escuchen con gusto a los seculares, considerando fraternalmente sus deseos y aceptando su experiencia y competencia en los diversos campos de la actividad humana, a fin de poder reconocer juntamente con ellos los signos de los tiempos”. Y añade: “Encomienden también confiadamente a los seculares trabajos en servicio de la Iglesia, dejándoles libertad y radio de acción, invitándolos incluso oportunamente a que emprendan sus obras por propia iniciativa” (PO 9).

Se subraya aquí, a partir de la *communio* que constituye la Iglesia, la necesidad de la contribución diversificada de todos, no para reclamar el protagonismo de algunos, sino para hacer visible la multiforme riqueza de la Iglesia dentro del respeto del *proprium* de cada uno, contra la pretensión de que el carisma de la síntesis sea la síntesis de los carismas.

2.4 Finalmente, es preciso que la participación de todo el Pueblo de Dios sea necesariamente dinámica: los laicos, los consagrados no están llamados a ser simples ejecutores de las disposiciones de los clérigos, sino que todos somos servidores de una única viña en la que cada uno aporta su propia contribución y participa en el discernimiento que el Espíritu sugiere a la Iglesia.

Indudablemente, el ministerio ordenado, en su grado más alto, el episcopal, lleva sobre sí la responsabilidad de tomar la decisión última, en virtud de la potestad que se le reconoce; sin embargo, no puede actuar solo o limitando a unos pocos su acción de discernimiento. Es vital para los Obispos valerse de la contribución, del consejo y del discernimiento de los que todos son capaces en su Iglesia, incluidos los laicos, no solamente para sí mismos y en lo referente a las elecciones personales, sino también como Iglesia y para el bien de la Iglesia en el *hic et nunc* en el que están llamados a vivir.

El fundamento de comunión de la Iglesia es siempre el que nos indica la vía y el método, en este caso un dinamismo de participación de todo el Pueblo de Dios

que comporta vivir la sinodalidad, caminando juntos, como un proceso compartido en el que cada uno tiene una parte distinta, responsabilidades diversas, pero todos constituyen la única Iglesia. De hecho –como leemos en la constitución apostólica *Episcopalis Communio* del 15 de septiembre de 2018– «la totalidad de los fieles, que tienen la unción del Santo (cf. *1 Jn* 2, 20 y 27), no puede equivocarse cuando cree, y esta prerrogativa peculiar suya la manifiesta mediante el sentido sobrenatural de la fe de todo el pueblo cuando “desde los Obispos hasta los últimos fieles laicos” presta su consentimiento universal en las cosas de fe y costumbres (LG 12). [...] Un obispo que vive en medio de sus fieles tiene los oídos abiertos para escuchar “lo que el Espíritu dice a las Iglesias” (*Ap* 2, 7) y la “voz de las ovejas”, también a través de los organismos diocesanos que tienen la tarea de aconsejar al Obispo, promoviendo un diálogo leal y constructivo» (EC 5).

Estas reflexiones nos invitan a huir de dos posiciones erróneas.

Un obispo no puede resolver las cuestiones referentes a la Iglesia actuando él solo o exclusivamente con otros obispos, según la idea de que “solo un obispo puede saber lo que es bueno para los obispos”; de manera análoga, se podría decir que “solo un sacerdote sabe lo que es bueno para los sacerdotes, solo un laico para los laicos, solo una mujer para las mujeres”, y así sucesivamente.

Del mismo modo, podemos afirmar que es erróneo, desde mi punto de vista, sostener que la participación de los laicos en cuanto tales en cuestiones que se refieren a los ministros ordenados garantiza una mayor corrección ya que son “terceros” respecto a los eventos. Algunos piden: “Constituyamos una comisión de laicos porque resulta más creíble que una comisión de sacerdotes, que tienden a ser menos objetivos, a tapar y defender *a priori*”.

Como mujer laica, debo constatar honestamente que tanto entre los sacerdotes y los religiosos como entre los laicos puede haber y hay personas no libres, dispuestas a encubrir *a priori*, supeditadas a alguien en vez de ser fieles a la propia vocación y de estar al servicio de la Iglesia de manera amorosa, inteligente y libre.

Volver a la naturaleza de comunión de la Iglesia, donde se realizan los diversos carismas y ministerios, no significa nivelación, sino que comporta riqueza y fuerza, ayuda a encontrar las razones para evitar estos eslóganes extremos e improductivos.

3. Sugerencias para algunas actuaciones prácticas

Teniendo presentes los fundamentos y las cuestiones brevemente indicadas, este encuentro nos ofrece la oportunidad de conocer lo que se está realizando en la Iglesia y lo que hay que implementar, conscientes de que esta reunión convocada por el Papa no constituye la meta de un recorrido terminado, validado y perfecto; pero tampoco es el punto de partida: no se pueden ignorar las intervenciones magisteriales, normativas y pastorales promovidas hasta ahora, ni las numerosas acciones derivadas de ellas.

3.1 La primera sugerencia es, por tanto, conocer y estudiar las prácticas ya experimentadas que se han demostrado eficaces en otros contextos eclesiales, en otros episcopados. Me refiero a prácticas que contemplen la participación de personas competentes que representen a todo el Pueblo de Dios, puesto que todos los bautizados, animados por el Espíritu, son idóneos para expresar un *sensus fidei* del que la Iglesia no puede prescindir.

En este contexto, es bueno reconocer el trabajo de quienes, en años recientes, han dedicado inteligencia, corazón y manos a esta causa escuchando a las víctimas, elaborando protocolos, directrices, revisiones etc., valiéndose de competencias específicas procedentes de todo el Pueblo de Dios.

Teniendo en cuenta la diversidad que deriva de los diferentes contextos culturales y sociales en los que está presente la Iglesia, no debe haber una *business class* en algunas iglesias particulares y una *economy class* en otras, sino que la única Iglesia de Cristo ha de expresarse en todas partes garantizando a todos, en cualquier lugar, instrumentos, procedimientos y criterios que, más allá

de las necesarias peculiaridades locales, tutelen a los menores buscando la verdad y la justicia, y promuevan la reparación y la prevención en materia de abusos sexuales.

3.2 En las directrices nacionales se debe insertar un capítulo específico que determine los motivos y los procedimientos de rendición de cuentas, para que los obispos y los superiores religiosos establezcan un sistema de verificación ordinaria del cumplimiento de lo que está previsto, y una motivación de las acciones emprendidas o no, de modo que no haya que justificar posteriormente las razones de un determinado comportamiento sometiéndolo a las exigencias del momento, ligado quizá a una acción defensiva.

El hecho de prever un procedimiento ordinario de verificación no se debe entender como desconfianza hacia el Superior o el Obispo; más bien ha de considerarse como una ayuda que le permite conocer –ante todo a él mismo– las razones de una determinada acción realizada u omitida cuando todos los elementos están claros y presentes, o sea, en el mejor momento. Decir que también el obispo debe siempre dar cuenta a alguien de su actuar no significa someterlo a un control o desconfiar de él *a priori*, sino insertarlo en la dinámica de la comunión eclesial, en la que todos los miembros actúan de modo coordinado, según sus propios carismas y ministerios. Si un sacerdote debe rendir cuentas de su actuación a la comunidad, al presbiterio y a su obispo, ¿a quién debe rendir cuentas un obispo? ¿A qué rendición de cuentas está sujeto? Identificar una realidad de responsabilización no solo no debilita su autoridad, sino que lo valoriza en su función propia como pastor de un rebaño, que no está separado del pueblo por el cual está llamado a dar la vida. Podrá suceder, como para cada uno de nosotros, que de la rendición de cuentas surja la conciencia de un error, se haga evidente que un camino emprendido es equivocado, quizá porque en aquel momento se pensaba –erróneamente– que se estaba obrando por

el bien. Ello no constituirá un juicio del que defenderse para recuperar credibilidad, una mancha en la propia honorabilidad, una insidia a la potestad ordinaria, propia e inmediata (cf CD 8a). Por el contrario, será el testimonio de un camino recorrido junto a los demás, pues solo juntos se puede encontrar el discernimiento de una verdad, de una justicia, de una caridad. La lógica de la comunión no soporta una acusación y una defensa, sino un cooperar (“cooperar”, precisamente, por tanto solo en comunión) por el bien de todos. Por consiguiente, también la rendición de cuentas es una forma, más necesaria hoy que nunca, de esta lógica de comunión.

La puesta en marcha, en la sede local, con base diocesana o regional, de consejos que operen de manera corresponsable con los Obispos y los Superiores religiosos, sosteniéndolos en esta tarea con competencia y actuando como lugar de verificación y discernimiento de las iniciativas a realizar, sin sustituirse a ellos ni interferir en las decisiones que caen bajo la directa responsabilidad jurisdiccional del Obispo o del Superior, puede constituir un ejemplo y un modelo de una sana colaboración entre laicos, religiosos y clérigos en la vida de la Iglesia.

3.3 Es aconsejable que en el territorio de cada Conferencia episcopal se creen Comisiones consultivas independientes para aconsejar y asistir a los Obispos y a los Superiores religiosos, y para promover un nivel uniforme de responsabilidad en las diversas diócesis. Tales comisiones consultivas pueden estar formadas por laicos, sin que se excluya a los religiosos y los clérigos. No se trataría de personas que juzgan a los Obispos, sino de fieles que ofrecen su consejo y asistencia a los Pastores valorando su actuación con criterios evangélicos; y que informan a todos los fieles del territorio sobre los procedimientos apropiados.

Dichas Comisiones consultivas, mediante relaciones y reuniones periódicas entre ellas, podrían contribuir a asegurar una mayor uniformidad en las prácticas y una interacción cada vez más eficaz, de modo que las Iglesias particulares aprendiesen las unas de las otras, en espíritu de confianza recíproca y de comunión, con el fin de asumir y compartir activamente la preocupación por los más pequeños y vulnerables.

3.4 Habrá que considerar si es oportuno establecer una oficina central –no de rendición de cuentas, que se ha de considerar en la sede local- que promueva la formación de una identidad propiamente eclesial en estos organismos; y solicite y verifique a intervalos regulares el correcto funcionamiento de lo que se ha emprendido a nivel local, con una atención especial a la corrección desde el punto de vista eclesiológico, de modo que los carismas y ministerios estén todos representados adecuadamente y puedan contribuir con su propia aportación específica preservando la libertad de cada uno.

3.5 Será preciso revisar la normativa actual sobre el secreto pontificio de modo que éste tutele los valores que quiere proteger -la dignidad de las personas implicadas, la buena fama de cada uno, el bien de la Iglesia- y, al mismo tiempo, consienta el desarrollo de un clima de mayor transparencia y confianza, evitando la idea de que el secreto se utiliza para esconder los problemas en vez de para proteger los bienes en juego.

3.6 Asimismo, habrá que afinar los criterios para una comunicación correcta en un tiempo como el nuestro, en el que la exigencia de transparencia debe equilibrarse con la confidencialidad. De hecho, una confidencialidad injustificada, al igual que una divulgación incontrolada, puede generar mala comunicación y no servir a la verdad. Rendir cuentas es también saber comunicar. De hecho, si no se comunica, ¿cómo se puede rendir cuentas a los demás? ¿Y qué comunión puede haber entre nosotros?

Conclusión

Las consideraciones apenas indicadas sobre posibles actuaciones como Iglesia, como Pueblo de Dios en comunión y con corresponsabilidad, constituyen una invitación a la reflexión y al diálogo transversal, sobre todo durante los trabajos en grupo, con el fin de profundizar y suscitar aplicaciones concretas. De hecho, como nos recuerda la *Carta al Pueblo de Dios*, «hoy nos vemos desafiados como Pueblo de Dios a asumir el dolor de nuestros hermanos vulnerados en su carne y en su espíritu. Si en el pasado la omisión pudo convertirse en una forma de respuesta, hoy queremos que la solidaridad, entendida en su sentido más hondo y desafiante, se convierta en nuestro modo de hacer la historia presente y futura».